PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP 1 Y 2 Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 4 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontraran debidamente sustentadas de acuerdo a lo señalado a la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 2.2.1 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, para la etapa de admisión de ofertas se solicitará la documentación requerida en el CAPÍTULO II, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria de las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: 2.3 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, se considerarán los documentos requeridos en el CAPÍTULO II, numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato, de las referidas bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

La Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG), aprobada por RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 07-2020-CD/OSIPTEL, establece el Procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil cuando el abonado utiliza el servicio móvil vinculado a uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez. La referida disposición establece que en el caso se detecte que el abonado haya utilizado el servicio contratado con uno o más equipos terminales móviles con IMEI inválido por más de una vez, los concesionarios móviles no podrán permitir la contratación de nuevos servicios públicos móviles salvo que el representante vaya de manera presencial a los respectivos Centros de Atención. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo del OSIPTEL, adoptado en la sesión Nº 863/22, de fecha 24 de marzo de 2022, se ha dispuesto la exclusión del procedimiento de suspensión y baja del servicio público móvil para el caso de Entidades Públicas que contraten servicios para beneficiarios de políticas nacionales o programas sociales, como es el caso del servicio objeto del presente procedimiento de selección, siempre que la Entidad contratante haya suscrito: i) una Declaración Jurada con la lista de los IMEI de los equipos terminales que serán vinculados con los servicios contratados, en caso la entidad haya adquirido dichos equipos terminales, y ii) una Declaración Jurada con el compromiso de instruir a los beneficiarios a no vincular los servicios móviles dados en uso a equipos terminales móviles con IMEI inválido.

En ese sentido, para comprender a su representada dentro de la citada excepción, solicitamos confirmar que para la activación del servicio objeto del presente procedimiento de selección cumplirá con suscribir las Declaraciones Juradas descritas en el párrafo anterior que le sean remitidas con los documentos que correspondan para la firma del respectivo Contrato. Del mismo modo, solicitamos confirmar que su representada ha comprendido que la falta de las referidas declaraciones juradas determinará la aplicación de la citada Resolución de Consejo Directivo N° 07-2020-CD/OSIPTEL sin responsabilidad para el Contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: 1.8 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, se dará cumplimiento a la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de las Normas Complementarias para la implementación del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documentación, certificación y/o documentación técnica solicitada en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción. Ello en estricta aplicación de los principios de Eficacia y Eficiencia regulados en el numeral f) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, según el cual se establece que se debe priorizar estos principios sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1 Literal: . Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, en las ofertas presentadas por los postores, "Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado...", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y entrega de equipos, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Para lo cual, también solicitamos modificar el numeral dd) plazo de ejecución de servicio (pagino 32).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha de firma de la respectiva acta de activación del servicio, de acuerdo a lo mencionado en el literal dd) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, de las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Considerando que como parte del requerimiento del presente procedimiento de selección, se hace alusión a la necesidad de la implementación de cobertura indoor; solicitamos a la Entidad precisar que al momento de la firma del contrato, aceptará la suscripción de un Acuerdo de optimización de cobertura de telefonía móvil a través de la instalación de la solución indoor, cuyo objeto principal es garantizar la optimización de cobertura exclusivamente en las zonas que han sido detalladas en las bases, a través de la instalación de los equipos y/o infraestructura necesarios obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato, así mismo, la Entidad se compromete a brindar los espacios físicos para la implementación y a no subarrendar o ceder bajo ningún título los equipos y/o infraestructura que el contratista haya instalado; cabe precisar que el acuerdo en mención tendrá vigencia durante la etapa de implementación e instalación de cobertura indoor en las zonas requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, al momento de la instalación de los equipos INDOOR, la Entidad elaborará un acta donde especifique que, por todo el plazo del servicio contratado la Entidad asumirá con la custodia de los Equipos, el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y la devolución de los Equipos a la finalización del servicio, así mismo, brindará los espacios físicos para la implementación y no subarrendará o cederá bajo ningún título los equipos y/o infraestructura que el contratista haya instalado, por lo que, con motivo de integración de bases se procederá a modificar los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Con la finalidad de optimizar la calidad de señal móvil del contratista se considerará que la instalación de los equipos de optimizacion de señal (INDOOR) se realizará en los ambientes en los cuales no se tenga cobertura de señal, para ello solicitamos se especifiquen la cantidad de pisos y/ o ambientes con los que cuenta el edificio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, En caso de requerir la implementación de equipos de optimización de señal INDOOR dentro del local de INDECI, se le brindará facilidades para que el contratista verifique las instalaciones y corrobore las zonas que no cuenten con buena cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo vinculado a la implementación INDOOR que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, En caso de requerir la implementación de equipos de optimización de señal INDOOR dentro del local de INDECI, la Institución brindará facilidades de acceso a las sedes para que el contratista realice las instalaciones de manera adecuada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el contratista asumirá el costo de la implementación de la cobertura indoor con las condiciones a la fecha de presentación de ofertas. En caso cambien dichas condiciones durante la ejecución contractual por modificaciones de la infraestructura de la entidad que impacte en la solución indoor, el costo de las mejoras de optimización de cobertura indoor, deberá ser asumido por la entidad como contratación adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso de haber modificaciones de la infraestructura de la entidad que impacte en la solución indoor, dicho costo será asumido por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la entidad brindará las facilidades de acceso para las visitas técnicas que se podrán realizar a partir del dia siguiente de firmado el contrato, lo cual será previamene coordinado entre el contratista y la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, la entidad brindará facilidades de acceso a las instalaciones de la sedes para las visitas técnicas, previa coordinación con el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que en un plazo maximo de tres días habiles posteriores a la formalización del contrato nos remita los datos de la o las personas de contacto con quién o quiénes el contratista podrá realizar todas las coordinaciones sobre la entrega de equipos, instalación, implementacion del indoor, así como para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, se brindará al contratista los datos de la o las personas encargadas a realizar todas las coordinaciones sobre la entrega de equipos, instalación, implementación del indoor, así como para la ejecución del servicio, en un plazo máximo de 03 días hábiles

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el sigueinte texto, es decir:

ofrece el servicio de: "Contratación del Servicio de telefonía móvil celular para el INDECI"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, de acuerdo al anexo N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia), se consignará el OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo de prestación del servicio (Página 14), es decir ¿(365 días calendarios)"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, en el anexo N° 4 (Declaración jurada de Plazo de Prestación del Servicio), se consignará el PLAZO OFERTADO, de acuerdo al numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del Capitulo I de las referidas bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la razón social será: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-9-2024-INDECI-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, en la carta fianza de garantía de fuel cumplimiento del contrato, se utilizará la razón social será: INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: CP-SM-9-2024-INDECI-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, al margen que no exista una norma especifica que detalle el plazo máximo para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por lo que, una vez finalizado el contrato se realizará a la brevedad posible las gestiones administrativas para la devolución de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Considerando que se está requiriendo en el literal ¿m)¿ que el postor presente la estructura de precios unitarios del servicio, donde deberá incluir los planes contratados, el alquiler de los equipos especificando el precio por cada categoría y modelo de equipo requerido por la entidad, el precio de reposición por cada categoría y modelo de equipo. Se solicita a la entidad eliminar los literales I, J del numeral 2.3. de las presentes bases, ello considerando que en el literal m) se está establecidiendo un formato definido para la misma documentación, por lo que con la finalidad de no presentar duplicidad de documentación, se solicita eliminar los literal i y j.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal m) e i) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Considerando que los documentos en el literal L) y N) contienen el mismo documento del literal k), por cuanto el contratista brindará: los diversos canales de atención que incluyen: número del call center (con número único), correo electrónico, escalamiento.

En ese sentido, con la finaldiad de evitar formalidades innecesarias y advirtiendo que este requerimiento puede ser setisfecho con la sola presentación del literal k), se solicita a la entidad eliminar el presente literal (I)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: L Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal I) y n) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Considerando que los documentos en el literal L) y N) contienen el mismo documento del literal k), por cuanto el contratista brindará: los diversos canales de atención que incluyen: número del call center (con número único), correo electrónico, escalamiento.

En ese sentido, con la finaldiad de evitar formalidades innecesarias y advirtiendo que este requerimiento puede ser setisfecho con la sola presentación del literal k), se solicita a la entidad eliminar el presente literal (N)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: N Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal I) y n) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago correspondiente, siendo que el Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, relativo a la conformidad de la prestación efectuada, deberá ser adjuntado al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el contratista presentará el comprobante de pago correspondiente, asimismo el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, emitirá la respectiva acta e informe de conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, se regirá al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA Nº 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Considerando que se está requiriendo en el numeral m) que el postor presente la estructura de precios unitarios del servicio, donde deberá incluir los planes contratados, el alquiler de los equipos especificando el precio por cada categoría y modelo de equipo requerido por la entidad, el precio de reposición por cada categoría y modelo de equipo; se solicita a la entidad eliminar los literales I, J del numeral 2.3. de las presentes bases, ello considerando que en el literal m) se está establecidiendo un formato definido para la misma documentación, por lo que con la finalidad de no presentar duplicidad de documentación, se solicita eliminar los literal i y j.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: e Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, de formal parcial se procederá a suprimir el literal j) Estructura de costos del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la entidad considerar que el objeto de negocio de los operadores de telecomunicaciones es la prestación del servicio, en este caso telefonía movil como tal, y no la venta de equipos de segundo uso, por lo que aquellos equipos entregados en calidad de alquiler, una vez finalizado el contrato deben ser devueltos en su totalidad en un plazo máximo de 30 días desde que es requerido por el contratista.

En ese sentido, en caso la entidad disponga la adquisición de los equipos, esta deberá adquirir los mismos bajo la modalidad de venta desde el inicio del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: g Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, los equipos serán serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo, asimismo, el tiempo para la devolución de los equipos será en un plazo maximo de 60 días hábiles debido a que dichos equipos se encontraran distribuidos a nivel nacional en las diferentes Direcciones Desconcentradas del INDECI, por lo que, con motivo de integración de bases se procedrá a modiciar dicho párrafo de los terminos de referencia, asimismo, en caso de existir interés por parte de la entidad de adquirir los equipos móviles, se comunicará con antelación al termino de contrato, asimismo, se precisa que, esta operación de compra/venta se realizará entre la entidad y el contratista, al termino del contrato, el cual no podrá exceder el 15% del valor del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no sea acogida y la entidad mantenga el requerimiento de adquisión de los equipos, solicitamos a la entidad considerar que para que la entidad asuma el costo residual o adquiera los equipos, deberá seguir el procedimiento, pago de montos correspondientes y firmar los documentos que requiera el contratista, mismos que serán informados en su oportunidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: q Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso de existir interés por parte de la entidad de adquirir los equipos móviles, se realizará el procedimiento de la compra/venta, pago y firma de documentos correspondientes, los mismos que deberán ser informados en su oportunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el objeto de negocio de los operadores de telecomunicaciones es la prestación del servicio, en este caso telefonía movil como tal, y no la venta de equipos de segundo uso, por lo que aquellos equipos entregados en calidad de alquiler, una vez finalizado el contrato deben ser devueltos en su totalidad en un plazo máximo de 30 días desde que es requerido por el contratista.

En ese sentido, en caso la entidad disponga la adquisición de los equipos, esta deberá adquirir los mismos bajo la modalidad de venta desde el inicio del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, los equipos serán serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo, asimismo, el tiempo para la devolución de los equipos será en un plazo maximo de 60 días hábiles debido a que dichos equipos se encontraran distribuidos a nivel nacional en las diferentes Direcciones Desconcentradas del INDECI, por lo que, con motivo de integración de bases se procedrá a modiciar dicho párrafo de los terminos de referencia, asimismo, en caso de existir interés por parte de la entidad de adquirir los equipos móviles, se comunicará con antelación al termino de contrato, asimismo, se precisa que, esta operación de compra/venta se realizará entre la entidad y el contratista, al termino del contrato, el cual no podrá exceder el 15% del valor del equipo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no sea acogida y la entidad mantenga el requerimiento de adquisión de los equipos, solicitamos a la entidad considerar que para que la entidad asuma el costo residual o adquiera los equipos, deberá seguir el procedimiento, pago de montos correspondientes y firmar los documentos que requiera el contratista, mismos que serán informados en su oportunidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso de existir interés por parte de la entidad de adquirir los equipos móviles, se realizará el procedimiento de la compra/venta, pago y firma de documentos correspondientes, los mismos que deberán ser informados en su oportunidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Observación

De la revisión de las bases se puede advertir que los literales c y d presentan una contradicción en la oportunidad de entrega del mismo documento (tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías), siendo que en el literal c) se establece que este deberá presentarse a la firma del contrato y en el literal d) que se deberá presentar en la propuesta técnica, por lo que con la finalidad de que el proceso se lleve acorde al principio de transparencia dispuesto en el artículo 2) del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores. Se solicita a la entidad reformular los citados literales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: C,D Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Res. n N° 004-2022-OSCE/PRE / artículo 2) del RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observacion, y precisa que, la presentacion de la tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías será presentado para la suscripción del contrato, por lo que, con motivo de integración de bases se procederá a incluir en numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las referidas Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En base a la observación anterior, de la revisión del documento requerido por la entidad, se observa que la tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías, es un documento pertinente para la ejecución contractual, toda vez que es en dicha etapa en la cual se debe acreditar el cumplimiento de dicho requerimiento.

En ese sentido, se solicita a la entidad que, en base a la modificación a efectuar y en atención a lo requerido en el literal c), el citado documento sea requerido para el perfeccionamiento del contrato, por tanto se solicita se incluya en los literales del numeral 2.3 (REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: C,D Página: 7.3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observacion, y precisa que, la presentacion de la tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías será presentado para la suscripción del contrato, por lo que, con motivo de integración de bases se procederá a incluir en numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las referidas Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cuando menciona el discado directo automático hacia números telefónicos de emergencias gratuitos se refiere a los números cortos establecidos por la normativa vigente en telecomunicaciones, como por ejemplo 116 (bomberos), 105 (PNP), etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: f Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el servicio deberá contar con acceso gratuito a los servicios de emergencia y de servicio a la colectividad tales como PNP 105, SAMU 106, INDECI 115, Bomberos 116, atención médica urgente 117, Emergencia Guardacostas 118 y mensaje de emergencia 119

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad que, para el servicio de atención al cliente se elimine los medios: ¿número vía línea movil, y vía web¿, ello por cuanto el número vía linea fija y/o correo electrónico, son canales de atención ídoneos que satisfacen las necesidades del servicio de atención al cliente, más aún cuando la entidad está requiriendo otro medio de comunicación directa (gestor de cuenta).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: h Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, precisa que, de forma parcial se procederá a modificar los términos de referencia y con motivo de integación de bases se redactará de la siguiente manera: "Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente (Call center permanente por medio de un número vía línea fija Y/O un número vía línea móvil) Y/O vía correo electrónico autorizado Y/O vía web".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En caso no acoger la consulta anterior, con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, se solicita a la entidad que el servicio de atención al cliente a través de los canales: número vía línea movil, y vía web, SEAN OPCIONALES, es decir, la redacción será: Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente (Call center permanente por medio de un número vía línea fija Y/O un número vía línea móvil) Y/O vía correo electrónico autorizado Y/O vía web.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: h Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, precisa que, de forma parcial se procederá a modificar los términos de referencia y con motivo de integación de bases se redactará de la siguiente manera: "Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente (Call center permanente por medio de un número vía línea fija Y/O un número vía línea móvil) Y/O vía correo electrónico autorizado Y/O vía web".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar y confirmar que el presente literal no aplica para el Roaming, por cuanto el consumo del servicio de ROAMING internacional se podrá cobrar hasta 06 ciclos de facturación después de brindado el servicio, toda vez que dicha información es remitida por el operador local del pais donde el usuario realiza el consumo, por lo que el contratista no tiene control absoluto de los plazos en los que este operador remita la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: L Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, aclara que, la facturación por el servicio de ROOMING internacional se podrá cobrar hasta los 06 ciclos de facturación despues de haber brindado el servicio, siempre y cuando se encuentre vigencia el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso se presente a futuro la necesidad de implementar el indoor en las nuevas direcciones, esta implementación tendrá que realizarse como un prestación adicional, en ese sentido será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: M Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area La ubicación de los locales podrá variar o incrementar de acuerdo a las necesidades del INDECI, contemplando una comunicación previa entre el cliente y el operador, de darse el caso la variación o incremento de algún local; no se solicitará implementación INDOOR para estos casos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que también quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quiñes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: o Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, aclara que, en caso, el informe indique que el mal funcionamiento sea producto por mala manipulación de terceros, humedad, ingreso de líquido, equipo roto u otros se perderá la garantía del equipo en cuestión y la Entidad asumirá el costo de reposición o reparación, conforme a lo señalado en las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

Al respecto, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso se presente a futuro la necesidad de implementar el indoor en las nuevas direcciones, esta implementación tendrá que realizarse como un prestación adicional, en ese sentido será materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: p Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área usuaria, aclara que, si la ubicación de los locales podrá variar o incrementar de acuerdo a las necesidades de la entidad, contemplando una comunicación previa entre el cliente y el operador, de darse el caso la variación o incremento de algún local; no se solicitará implementación INDOOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 36
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que por medidas de seguridad de la información no brindamos el usuario y contraseña de la herramienta web por lo que la misma no se encontraría habilitada desde desde el primer día de iniciado el servicio, no obstante se le informará al inicio del servicio el procedimiento que el usuario administrador deberá realizar para crear su usuario y contraseña de acceso, en ese sentido, se solicita confirmar que se brindará posterior a la activación del servicio.

Ante lo indicado solicitamos reformular el párrafo citado de acuerdo a la presente explicación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: xx Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, de forma pacial se procederá a modificar los términos de referencia y con motivo de integación de bases se redactará de la siguiente manera: "para lo cual brindará un usuario y password, posterior a la activación del servicio"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Con la finalidad de aclarar el requerimiento, solicitamos a la entidad aclarar que cuando la entidad hace referencia a usuarios, se refiere a las lineas telefonicas contratadas, para los reportes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: xx Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, la entidad hace referencia a usuarios, se refiere a las lineas telefonicas contratadas, para los reportes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener claridad en el requerimiento y considerando que para realizar la capacitación la entidad establece que la herramienta debe estar instalada, se solicita a la entidad aclarar que, la capacitación será brindada posterior al inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: z Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, aclara que, la capacitación que brindará el contratatista corresponde para cinco (05) personas, pudiendo ser presencial o virtual con una duración máxima de dos (02) horas, mismo que se realizará posterior a la activación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

Capacitación

Se solicita a la entidad confirmar que la capacitación será desarrollada en horario de oficina.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: z Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, la capacitación que brindará el contratatista corresponde para cinco (05) personas, pudiendo ser presencial o virtual con una duración máxima de dos (02) horas, previa coordinación con el área encargada, a fin de fijar la fecha y hora de la capacitación que será desarrollada en horario de oficina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

Observación

Se observa que el presente requerimiento respecto a duplicar o incrementar el plan de datos sin generar un costo adicional a la entidad, es totalmente desproporcional, subjetivo y no se encuentra debidamente delimitado, atentando contra el principio de equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, se solicita a la entidad eliminar el presente requerimiento, por las razones expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: i Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2) del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir dicho párrafo de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

En caso la observación anterior no sea acogida, se solicita a la entidad confirmar, acorde al principio de equilibrio económico, la entidad podrá solicitar duplicar o incrementar el plan de datos, empero previamente se cotizará por el contratista y se aceptará el adicional, para lo cual se deberá seguir las formalidades establecidas en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a Literal: ¡ Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir dicho párrafo de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que el costeo al que se hace referencia en el presente numeral, será enmarcado en el documento requerido en el literal m) del numeral 2.3 (requisitos para el perfeccionamiento del contrato) de la página 19.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: a Literal: ji Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el incremento de líneas se realizará, teniendo como base para el costeo, la estructura de costos presentada por el contratista a la firma del contrato, de acuerdo al literal "m" numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Asimismo, para entregar las líneas, tarjetas SIM y equipos móviles adicionales se firmará la respectiva adenda al contrato principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que los equipos que se entreguen en calidad de reemplazo, serán de iguales o similares características a las requeridas inicialmente en los términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso de reposiciones de equipos móviles por robo, pérdida de equipo, estos deben ser reemplazados en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios desde el día siguiente de su comunicación al proveedor, previo pago del costo, según lo indicado en el punto 7 características y condiciones del servicio en el literal (d) tabla de depreciación, por un equipo de similar características o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, para el caso de reposiciones por robo o perdida del equipo el plazo se iniciará luego de remitido el pago de reposición y presentación de la denuncia policial correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso de pérdida o robo del equipo la reposición se iniciará luego del pago de la reposición y la presentación de la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que para efectos de poder realizar la reposición sin costo de los SIMCARD o Chips, previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente estos SIMCARDS o Chips presentan con falla de origen y que efectivamente corresponde realizarse la reposición sin costo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: d Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, mediante el gestor de cuenta se reportará y confirmará los SIMCARDS o Chips que presenten fallas de origen, para la respectiva reposición sin costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

De conformidad con el Principio de Transparencia establecido en el Artículo N.º 2 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicita a la entidad confirmar que el documento requerido en el presente literal es el mismo que solicitan en el literal c) del numeral 7.3 (pagina 25), por lo que cualquier cambio en dicho literal será replicado en este extremo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: d Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el documento requerido en el literal c) del numeral 7.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO, es el mismo que se solicita en el literal d) del literal b) SOPORTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Con la finalidad de evitar diversar interpretaciones, se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento al que hace referencia en el presente numeral, se refiere a la documentación requerida en el literall k) del numeral 2.3 (requisitos para el perfeccionamiento del contrato).

En ese sentido, siendo que el documento es requerido para el perfeccionamiento del contrato, se solicita a la entidad reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA", por cuanto dicho requerimiento lo deberá cumplir el ganador de la buena pro durante la etapa de ejecución contractual.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: e Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en los literales establecidos en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTARTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que la reposición de los equipos se realizará por equipos de iguales o similares características a las requeridas en los presentes términos de referencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: f Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclar que, para la reposición de los equipos, esta deberá realizarse por equipos de similares características o superior a las requeridas en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

De igual manera, considerar que dicho cobro será cargado en el mismo recibo de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: b Literal: f Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el pago por reposición de equipo será asumido por el usuario final, remitiéndose el voucher de pago por el costo del equipo al contratista, por lo tanto el cobro no será cargado en el mismo recibo de servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, se aclara a la entidad que si dicho equipo (fuera de garantía) no logra repararse, el costo de reposición será el que se indique en el cuadro escalonado solicitado para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b Literal: f Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso, el informe indique que el mal funcionamiento sea producto por mala manipulación de terceros, humedad, ingreso de líquido, equipo roto u otros se perderá la garantía del equipo en cuestión y la Entidad asumirá el costo de reposición o reparación, de acuerdo al cuadro escalonado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para plazos mayores a sesenta (60) días, la fórmula para determinar la penalidad diaria por mora, debe considerar el valor: 0.25, por lo que atendiendo a que el plazo de prestación del servicio es mayor al indicado,

Solicitamos a la entidad confirmar que para para determinar la penalidad diaria por mora se utilizará el valor F=.025.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: kk Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, para determinar la penalidad diaria de mora se utilizará el valor F = 0.25, conforme a lo establecido en el articulo 162 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 52 Consulta/Observación:

Observación

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria.

Por lo que, se advierte de la revisión de las bases no se ha establecido un plazo de solución del equipo, por lo que, este resulta subjetivo y desproporcional que el plazo va a ser contabilizado desde el registro del ticket o 60 minutos después de reportado el inicidente o lo que sucede primero y entendiendo que las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, ni ser desproporcionales, SE SOLICITA ELIMINAR la presente penalidad, con la finalidad de no contravenir la norma de Contrataciones con el Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: kk Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N.º 163 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, acoge parcialmente la observación, y precisa que, con la finalidad de no generar ambigüedad, se adecuara los párrafos del literal b) SOPORTE TÉCNICO de las referidas bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 53 Consulta/Observación:

Observación Penalidad Forma de cálculo

El artículo 163.1 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que para efectos de aplicar las otras penalidades, se debe de establecer el supuesto de aplicación distinto a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, y el procedimiento mendiante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

En ese sentido, se advierte que para la forma de calculo de la presente penalidad, no se puede observar cual es el número del porcentaje, por lo que, entendiendo que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, se solicita a la entidad establecer de forma clara cual es el número del porcentaje para la forma de calculo, toda vez que este no resulta claro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: kk Literal: || Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 2) y 163.1 del TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, acoge la observación y precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a resaltar el número del porcentaje que se encuentra en cuadro de otras penalidades, numeral II) OTRAS PENALIDADES, a fin de proporcionar la información clara para el calculo de las penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 54 Consulta/Observación:

Dice: 5% de la UIT Vigente, por cada hora a fracción a lo señalado en los niveles de servicio. (*) La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.

Observación

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, por lo que entendiendo que el supuesto de aplicación de penalidad es cuando supera los días, se solicita a la entidad confirmar que se calificará en días, y no por hora o fracción, ya que no resulta proporcional la forma de cálculo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: kk Literal: || Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, la formulación de dichas penalidades, están justificadas a fin de garantizar la continuidad del servicio, y considerar que no son desproporcionados, toda vez que durante la etapa de indagacion de mercado, existen pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

Observación

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar penalidades tan altas por los supuestos de incumplimiento consignados en el presente numeral vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

En ese sentido, en el negado caso de no acoger las observaciones anteriores, solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan desproporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: kk Literal: || Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 163 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, la formulación de dichas penalidades, están justificadas a fin de garantizar la continuidad del servicio, y considerar que no son desproporcionados, toda vez que durante la etapa de indagación de mercado, existen pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el supuesto de de penalidad indicado en el presente numeral solo aplica para Lima.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: kk Literal: || Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, el servicio de telefonía móvil celular es para las sedes de Lima y Provincias del INDECI, por ende el incumplimiento a las prestaciones del servicio para las que aplica la penalidad es a nivel nacional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

Observación

Solicitamos a la entidad eliminar el numeral nn) DE LOS TDR, considerando que lo contenido en el mismo, de acuerdo a las bases estandar deben estar consignados en el 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¿.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir en la mencionada sección información referida a la acreditación de los requisitos de calificación, solicitamos a la Entidad eliminar el presente numeral, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

En caso no sea retirado, solicitamos a la entidad confirmar que únicamente será exigible aquello que sea consignado en el numeral 3.2. (REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN) de las bases, y que NO se utilizará lo señalado en el numeral nn) para la evaluación o calificación de los postores, por cuanto acarrearía una eventual nulidad del procedimiento, pro trasgresión a la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: nn Literal: . Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge la observación y precisa que, se suprimirá lo descrito en el numeral nn) consignados en las bases, a fin de evitar duplicidad de los Requisitos de Calificación y se establecerá lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que el postor debe acreditar un monto facturado equivalente de "una vez el valor referencial".

Al respecto, dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que en la página 38 de las Bases Administrativas ya se indica cuál es el monto que los postores deben acreditar para acreditar el referido requisito de calificación, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho extremo de las Bases debido a su imprecisión, o precisar que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente deberá ser conforme al literal C del numeral 3.2, es decir a Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 52/100 (S/ 525, 473.52).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: nn Literal: c.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, acoge la observación y precisa que, se suprimirá lo descrito en el numeral nn) de los Términos de Referencia consignados en las bases, a fin de evitar diplicidad de los Requisitos de Calificación y se estabelecrá lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad eliminar los servicios en telecomunicaciones y/o informáticos y/o servicios de interconexión de datos y/o internet satelital, como servicios similares, por cuanto estos resultan ajenos al objeto de la presente convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, en forma parcial se procederá a suprimir como servicios similares los Servicios Informáticos, servicios de interconexión de datos y servicio de internet satelital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar la dirección y demás información de la sede en la que se deberá realizar la implementación de cobertura indoor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: dd Literal: c Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso requerir equipos INDOOR la entidad brindará las facilidades de acceso a las sedes, espacios para la implementación de cobertura de equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 61
Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que en caso sea presentado un cuadro de características técnicas, será elaborado por el propio postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: b Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el cuadro de características o ficha técnica de los equipos ofertados, será elaborado por el mismos postor teniendo en consideracion los datos ténicos del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACEPTAR COMO ALTERNATIVA PARA EL EQUIPO TIPO B: - PROCESADOR 2.5GHZ,1.8GHZ, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: e Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para el equipo tipo B no se aceptará procesadores de 2.5GHZ, 1.8GHZ, por lo que, deberán cumplir con lo requerido en el numeral 7.2 DE LOS EQUIPOS OTORGADOS EN COMODTO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ACEPTAR COMO ALTERNATIVA PARA EL EQUIPO TIPO C: -PROCESADOR: 2.2GHZ,

1.8GHZ, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: e Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para el equipo tipo C no se aceptará procesadores de 2.2GHZ, 1.8GHZ, por lo que, deberán cumplir con lo requerido en el numeral 7.2 DE LOS EQUIPOS OTORGADOS EN COMODTO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, la ejecución del servicio será entre el INDECI (entidad publica) y la empresa proveedora del servicio que sea adjudicada, por lo que también es importante mencionar que los equipos móviles no serán de propiedad de la institución, en ese sentido, la verificacion biometrica no corresponderia para la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación o entrega de equipos, previstos en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación o entrega de equipos que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación o entrega de equipos, y de brindar los servicios que correspondan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, de presentarse algún inconveniente o la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas en la activación o entrega de los equipos, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria, asimismo, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la activación e inicio del servicio contratado se realizará de manera independiente a cualquier implementación de cobertura indoor requerida en las Bases. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo previsto para dichas implementaciones será computado únicamente cuando se hayan obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias y/o accesos, cuya tramitación resulte necesaria ante las autoridades competentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, El plazo total para la entrega de equipos, puesta en operación y activación del servicio por parte del contratista no deberá superar los diez (10) días calendarios, siguientes a la suscripción del contrato, asimismo, se precisa que, En caso requerir la implementación INDOOR no deberá de exceder los cincuenta y cinco (55) días calendarios (plazo en el cual está incluido los trámites o permisos requeridos para su instalación), computados desde el día siguiente de la firma del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Consulta:

A fin de implementar u optimizar la cobertura indoor requerida en las Bases será necesaria la instalación de equipos, infraestructura y/o componentes (los Equipos) dentro de las instalaciones de la Entidad. En ese sentido, solicitamos confirmar que, previa instalación de los mismos, la Entidad cumplirá con suscribir un "Acuerdo para la optimización de cobertura de telefonía móvil" obligándose por todo el plazo del servicio contratado a (i) la custodia los Equipos; (ii) asumir el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y, (iii) devolver los Equipos a la finalización del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.8 Literal: . Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, al momento de la instalación de los equipos INDOOR, la Entidad elaborará un acta donde especifique que, por todo el plazo del servicio contratado la Entidad asumirá con la custodia de los Equipos, el costo de reposición de los mismos en caso de daño, pérdida o robo; y la devolución de los Equipos a la finalización del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de no existir ninguna observación a la prestanción del servicio, Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, por lo que la Entidad dará cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

27/01/2025 11:38

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, el ciclo de facturación será el que asigne el postor ganador de la buena pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido", siempre y cuando hayan transcurrido los 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de comprobarse la existencia de daños irreparables en los equipos que fueron originados por el usuario, la Entidad será quien asuma los costos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual, procederá con la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados en el marco del Contrato bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista), dentro del plazo máximo de 30 días hábiles desde que la devolución haya sido formalmente requerida por el Contratista. A fin de facilitar la gestión de la devolución de dichos equipos, solicitamos confirmar el nombre completo y datos de contacto del funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de hacer efectiva la devolución de los equipos.

Finalmente, solicitamos a la Entidad confirmar que los referidos equipos serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo o devolución fuera del plazo indicado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: . Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, los equipos serán serán devueltos sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando pagar su costo en caso de pérdida, deterioro, robo, asimismo, el tiempo para la devolución de los equipos será en un plazo maximo de 60 días hábiles debido a que dichos equipos se encontraran distribuidos a nivel nacional en las diferentes Direcciones Desconcentradas del INDECI, por lo que, con motivo de integración de bases se procedrá a modiciar dicho párrafo de los terminos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: i Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de existir averías en el servicio se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, a fin de comprobarse si fue originada por la entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

Observación:

Solicitamos a la entidad modificar el artículo respecto al cual deberá realizarse el pago del servicio, siendo el correo el 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y no el 149°.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: | Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, acoge la observación y precisa que se procederá a modificar en los términos de referencia el Articulo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el correcto el Articulo 171.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales como el incremento de la cantidad de líneas, tarjetas SIM y equipos móviles, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: a Literal: ji Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso del incremento de la cantidad de líneas, tarjetas SIM y equipos móviles, se realizará de acuedo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: b Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de existir averías en el servicio se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, a fin de comprobarse si fue originada por la entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), lo cual no generará ningún incumplimiento al contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20467534026Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :AMERICA MOVIL PERU S.A.C.Hora de envío :13:16:01

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

Observación:

En el extremo señalado de las Bases se indica que es causal de resolución de contrato la presentación de información inexacta o de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Al respecto, observamos el referido requerimiento pues a la presente contratación no le resultará aplicable la Ley N° 31564 - "Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal de servicio público".

En efecto, de su propio texto se desprende que esta norma está pensada para personas naturales que contraten con entidades públicas (como funcionarios y servidores públicos), no para personas jurídicas, pues lo que se busca con esta Ley, es que sujetos del sector privado (personas naturales) no sean designadas como miembros de órganos colegiados del Estado (literal a, 5.1), como funcionario con poder de decisión (literal b), consultor o asesor de entidades (literal c) o como abogado (literal d), cuando ha tenido o tiene intereses aun en el sector privado que pueden entrar en conflicto.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que la Ley de Contrataciones del Estado ya contempla sus propios supuestos de impedimento, cuyo cumplimiento se acreditará en la oferta a través de la presentación del Anexo N° 2, por lo que no corresponde suscribir declaración jurada adicional.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento pues su exigencia resulta contraria a la Ley de Contrataciones con el Estado, bajo la cual se rije el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: jj Literal: . Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31564

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, acoge la observación del participante y precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal kk) CONFLICTO DE INTERES de los términos de regerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 78
Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Clau 18 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, aclara que, detalla que el Reglamento establece un procedimiento a efectos de establecer si el arbitraje será ad hoc o institucional, por lo que no es viable que los postores soliciten imponer el tipo de arbitraje y la institución arbitral, en ese sentido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

En las Bases se indica que el "Postor" debe realizar el reemplazo de los equipos. Al respecto, cabe precisar que de una lectura completa a las mismas, claramente se puede apreciar que dicha obligación hace referencia a aquella que deberá llevar a cabo el ganador de la buena pro que haya suscrito el Contrato, a quien se le denomina "Contratista", de conformidad al Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido y a fin de que las Bases proporcionen información clara y coherente, solicitamos a la Entidad reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: c Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en los literales establecidos en el numeral 7.2 DE LOS EQUIPOS OTORGADOS EN COMODATO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el reemplazo de los equipos inoperativos se realiza una vez sea realizado el diagnóstico por el área de servicio técnico del contratista, toda vez que es desde ese momento en el que se comprobará la incidencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: c Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, el Contratista debe realizar el reemplazo de los equipos inoperativos, una vez la incidencia es reportada y el equipo internado en las oficinas de soporte técnico del Contratista; sin embargo, cuando la inoperatividad no sea por causas de fábrica, serán asumidas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 81
Consulta/Observación:

En base a la consulta anterior, se solicita a la entidad confirmar que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia o en su defecto será la entidad quien derive al interno la responsabilidad al usuario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: c Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de comprobarse la existencia de daños irreparables en los equipos que fueron originados por el usuario, la Entidad será quien asuma los costos adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad confirmar que, se aceptará las combinaciones de colores entre los equipos a ofertar.

combinaciones de colores entre los equipos a ciertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: d Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, los equipos deberán ser de primer uso, de colores negro, azul oscuro o gris oscuro (no se aceptarán colores no corporativos como: rosado, fucsia, celeste, rojo, entre otros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 83
Consulta/Observación:

Con la finalidad de fomentar la pluralidad de postores , se solicita a la entidad confirmar que se aceptará cualquier otro

color que resulte corporativo (colores serios).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: d Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, los equipos deberán ser de primer uso, de colores negro, azul oscuro o gris oscuro (no se aceptarán colores no corporativos como: rosado, fucsia, celeste, rojo, entre otros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Considerando que se le brindará un ejecutivo de cuentas personalizado para la atención de los requerimientos, solicitamos considerar que el único canal estará disponible 24x7 es el call center, siendo que el Correo electrónico está fuera del horario del gestor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.3 Literal: ¡ Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, se procederá a incluir en los términos de referencia lo siguiente: "Cabe precisar que el canal de correo electrónico atenderá en horarios de oficina", el mismo que será precisado mediante declaración jurada simple para la suscripción del contrato el horario laboral del gestor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 85 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad aclarar que cuando la entidad solicite la activación de algún ¿servicio adicional¿ este solo hace referencia al roaming.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: k Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, de ser necesario la entidad solicitará la activación de algún ¿Servicio adicional¿, esto lo realizará el contacto autorizado; la entidad asumirá el costo respectivo, los servicios adicionales podrán ser:

¿ Servicio Roaming Internacional conforme lo establecido por directivas de OSIPTEL, deberá activarse dentro de las cuarenta y ocho (48)

horas hábiles de la fecha solicitada, el cual podrá realizarse los tres ciento sesenta y cinco (365) días del año las 24 horas del día, a través del Call Center autorizado y/o dirección de correo electrónico por el contacto autorizado del INDECI.

¿ El contacto autorizado podrá realizar consultas de límites de consumo adicional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 86 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar que, de acuerdo con el giro de negocio de una empresa de telecomunicaciones, el servicio principal ofrecido es el de telefonía móvil. En este sentido, la venta o alquiler de equipos móviles se entiende como una prestación complementaria. Por lo tanto, se solicita confirmar que, en caso de requerirse prestaciones adicionales, estas deberán estar relacionadas con la provisión de líneas móviles o con la oferta conjunta de líneas móviles y equipos asociados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: m Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, de requerirse prestaciones adicionales, estarán relacionadas con la provisión de líneas móviles o con la oferta conjunta de líneas móviles y equipos asociados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que serán los accesorios que vienen de acuerdo al pack del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: n Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, los equipos requeridos deberán contener accesorios con que el fabricante provee de acuerdo al modelo ofrecido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 88 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que cuando se refiere a ¿este requerimiento¿ en el presente numeral, hace referencia al requerimiento del numeral xiii.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: a.iii Literal: XIV Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, cuando se refiere a requerimiento en el numeral XIV hace referencia al citado en el numeral XIII

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 89
Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el servicio de delivery para el recojo y/o entrega del equipo que deba ser revisado por el servicio técnico del contratista será dentro de Lima Metropolitana a la dirección consignada en las bases administrativas. Así mismo, para las sedes de provincia o fuera de la jurisdicción de Lima Metropolitana los usuarios podrán acercarse a las oficinas comerciales y/o centro de distribución y/o centro de acopio mas cercanos con los que cuente el operador(a nivel nacional), previa coordinación entre el contacto de la entidad y el gestor de cuenta asignado por el contratista; caso contrario se deberá derivar el equipo a la dirección dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana consignada en las bases administrativas para al recojo y/o entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara que, en caso se requiera el servicio técnico para reparación del equipo, el proveedor en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios desde su comunicación deberá recoger el equipo averiado (incluir servicio dedelivery en Lima Metropolitana, en caso el equipo averiado se encuentre fuera de ella, el usuario llevará el equipo al centro de atención más cercano al proveedor) y entregar temporalmente un equipo equivalente (con características iguales o superiores)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente proceso se lleve acorde el principio de equilibrio económico, solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la finalidad del servicio y la continuidad de la comunicación de voz y datos, y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso se requiera el servicio técnico para reparación del equipo, el proveedor en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios desde su comunicación deberá recoger el equipo averiado (incluir servicio de delivery en Lima Metropolitana, en caso el equipo averiado se encuentre fuera de ella, el usuario llevará el equipo al centro de atención más cercano al proveedor) y entregar temporalmente un equipo equivalente (con características iguales o superiores)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el presente proceso se lleve acorde el principio de equilibrio económico, solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la finalidad del servicio y la continuidad de la comunicación de voz y datos, y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: c Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, en caso se requiera el servicio técnico para reparación del equipo, el proveedor en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios desde su comunicación deberá recoger el equipo averiado (incluir servicio de delivery en Lima Metropolitana, en caso el equipo averiado se encuentre fuera de ella, el usuario llevará el equipo al centro de atención más cercano al proveedor) y entregar temporalmente un equipo equivalente (con características iguales o superiores)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para la reposición de equipos moviles, antes de despachar cualquier equipo, el contratista debe contar con el vocuher de pago correspondiente, pues no resulta razonable que primero se realice la entrega del bien y de forma posterior se realice el pago del mismo pues esto no asegura al contratista la retribución económica que le corresponde.

En ese sentido, se solicita a la entidad eliminar el requerimiento de la nota de debito, por las razones expuestas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: B Literal: d Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria precisa que, para la reposición de equipos móviles se remitirá el respectivo voucher de pago, asimismo, con motivo de integración de bases se procederá a suprimir del literal d) del literal b) SOPORTE TÉCNICO de los términos de referencia lo siguiente: "NOTA DE DEBITO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, para la reposición y cambio de quipo y/o accesorios, debe ser coordinada únicamente de forma directa con el gestor, ello considerando la naturaleza de ese tipo de gestiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: aa Literal: viñ3 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para la reposición y cambio de quipo y/o accesorios, debe ser coordinada de forma directa con el gestor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20467534026 Fecha de envío : 03/01/2025

Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Hora de envío : 13:16:01

Consulta: Nro. 94 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que para acreditar la habilitación de los requisitos de calificación, se acredite con la presentación del Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro actualizado de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web oficial del MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontraran debidamente sustentadas de acuerdo a lo señalado a la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se solicita:

e) El postor deberá entregar para la presentación de ofertas, el cuadro de características o ficha técnica de los equipos ofertados, el mismo que será elaborado por el postor.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la cual aprueba las Bases Estandarizadas para la contratación de servicios en general, menciona que, adicionalmente a la Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, no se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

En ese sentido, dado que el presente objeto de contratación se trata de la contratación de un servicio de telefonía móvil, por lo que, de conformidad con las Bases Estándar aplicables a servicios, no resultaría acorde requerir la documentación mencionada en la etapa de presentación de ofertas, por lo que agradeceremos confirmar que la documentación citada será presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a trasladar el literal e) del numeral 2.2.1 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA al numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las referidas bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se solicita como requisito para el perfeccionamiento de contrato:

m) El Postor deberá presentar la estructura de precios unitarios del servicio, donde deberá incluir los planees contratados, el alquiler de los equipos especificando el precio para cada categoría y modelo de equipo requerido por la entidad, el precio de reposición por cada categoría y modelo de equipo, de acuerdo a la propuesta ofertada, el cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

Al respecto, agradeceremos confirmar que, el literal citado es una aclaración y detalle del contenido del documento i) de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato, no constituyendo en sí, un documento adicional al ¿Detalle de los precios unitarios del precio ofertado; y la ¿Estructura de Costos; solicitada.

En ese sentido, de ser así, con el fin de evitar confusiones, agradeceremos eliminar el presente literal citado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: M Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal m) e i) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se solicita como requisito para el perfeccionamiento de contrato:

n) La entidad efectuará consultas, reclamos, entre otros, a las personas que corresponda, según el escalamiento que presente el Contratista para la suscripción del contrato.

Al respecto, agradeceremos confirmar que, el literal citado es una aclaración y detalle del contenido del documento k) de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato, no constituyendo en sí, un documento adicional al mencionado.

En ese sentido, de ser así, con el fin de evitar confusiones, agradeceremos eliminar el presente literal citado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: N Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a suprimir el literal I) y n) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMMIENTO DEL CONTRATO, a fin de no presentar duplicidad en la documentación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

a)El servicio de telefonía móvil deberá tener cobertura a nivel nacional, los operadores proveerán el servicio en estricta observancia de los requisitos mínimos vigentes establecidos por el ente regulador OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 2609-Ley de Telecomunicaciones y sus futuras modificatorias.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional, será de acuerdo a la cobertura del operador que tiene declarado ante OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el servicio de telefonía móvil con cobertura a nivel nacional, será de acuerdo a la cobertura del operador que tiene declarado ante OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 100 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

b) El postor de manera opcional podrá tener cobertura en los veinticuatro (24) departamentos del Perú y una (01) Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la cobertura que brinda el operador será validado de acuerdo a la página web de OSIPTEL (cobertura móvil), con un mínimo de cinco mil doscientos (5200) localidades o centro poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior.

Considerando la nueva normativa de OSIPTEL referente a la cobertura, en donde se indica que la cobertura se divide en 2 zonas: zona de cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red, agradeceremos confirmar que la cobertura a brindar, será de acuerdo a la cobertura garantizada y zona de capacidad adicional de red que brinde el operador; esto con el fin de brindar el servicio según la nueva normativa de cobertura del OSIPTEL, quedando así como opcional el contar como mínimo 5200 localidades o centro poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, El postor de manera opcional podrá tener cobertura en los veinticuatro (24) departamentos del Perú y una (01) Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la cobertura que brinda el operador será validado de acuerdo a la página web de OSIPTEL (cobertura móvil), con un mínimo de cinco mil doscientos (5,200) localidades o centros poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 101
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

b) El postor de manera opcional podrá tener cobertura en los veinticuatro (24) departamentos del Perú y una (01) Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la cobertura que brinda el operador será validado de acuerdo a la página web de OSIPTEL (cobertura móvil), con un mínimo de cinco mil doscientos (5200) localidades o centro poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior.

Al respecto, agradeceremos confirmar que para la navegación a internet la cobertura del operador deberá ser con tecnología 3G y/o 4G o superior

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, aclara que, El postor de manera opcional podrá tener cobertura en los veinticuatro (24) departamentos del Perú y una (01) Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la cobertura que brinda el operador será validado de acuerdo a la página web de OSIPTEL (cobertura móvil), con un mínimo de cinco mil doscientos (5,200) localidades o centros poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 102 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

El servicio brindado deberá soportar tecnologías 2G, 3G, 4G o superior y otros de voz y datos, además de navegación a internet en tecnología 4G y/o superior u otros, a nivel nacional donde el operador cuente con cobertura, según lo declarado por el operador en la página web de OSIPTEL.

Al respecto, agradeceremos considerar que el servicio será brindado con tecnologías 2G y/o 3G y/o 4G o superior, además de navegación a internet con tecnología 3G y/o 4G o superior, a nivel

nacional donde el operador cuente con cobertura, según lo declarado por el operador en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, aclara que, El postor de manera opcional podrá tener cobertura en los veinticuatro (24) departamentos del Perú y una (01) Provincia Constitucional del Callao, de acuerdo a la cobertura que brinda el operador será validado de acuerdo a la página web de OSIPTEL (cobertura móvil), con un mínimo de cinco mil doscientos (5,200) localidades o centros poblados para llamadas telefónicas en 2G, 3G o 4G, mientras que para navegación a internet con tecnología 4G o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 103
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

e) El postor deberá presentar la estructura de precios unitarios del servicio, donde deberá incluir los planes contratados, el alquiler de los equipos especificando el precio por cada categoría y modelo de equipo requerido por la entidad, el precio de reposición por cada categoría y modelo de equipo, de acuerdo a la propuesta ofertada, el cual deberá ser presentada para la suscripción de contrato.

Al respecto, dado que la estructura de precios unitarios deberá presentarse para la etapa de perfeccionamiento de contrato, agradeceremos reemplazar el término ¿postor¿ por el de ¿contratista¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: E Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en el literal e) del numeral 7.1 COBERTURA DEL SERVICIO de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 104
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

f) La entidad efectuará consultas, reclamos, entre otros, a las personas que corresponde, según el escalamiento que presente el Contratista para la suscripción del contrato.

Sin perjuicio de ello el (la) ejecutivo (a) de cuenta u otra persona que designe el postor, será la persona que se encargará de efectuar las acciones necesarias (seguimiento) en horario laborable, hasta que la entidad vea satisfecha su necesidad dentro de los plazos establecidos por el ente regulador.

Al respecto, dado que la designación del ejecutivo de cuenta es responsabilidad del proveedor que brindará el servicio, agradeceremos reemplazar el término ¿postor¿ por el de ¿contratista¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: F Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en el literal f) del numeral 7.1 COBERTURA DEL SERVICIO de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 105 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

c) El posto debe realizar el reemplazo de los equipos inoperativos, una vez la incidencia es reportada y el equipo internado en las oficinas de soporte técnico del postor; sin embargo, cuando la inoperatividad no sea por causas de fábrica, serán asumidas por el usuario.

Al respecto, dado que el reemplazo de equipos y soporte técnico es responsabilidad del proveedor que brindará el servicio, agradeceremos reemplazar el término ¿postor¿ por el de ¿contratista¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en el literal c) del numeral 7.2 DE LOS EQUIPOS OTORGADOS EN COMODATO de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 106
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

d) Los equipos deberán ser de primer uso, de colores negro, azul oscuro o gris oscuro (no se aceptarán colores no corporativos como: rosado, fucsia, celeste, rojo, entre otros)¿

Al respecto, agradeceremos considerar opcional los colores indicados en el literal citado, dado que estos no resultan relevantes para el cumplimiento la finalidad pública de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: D Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, los equipos deberán ser de primer uso, de colores negro, azul oscuro o gris oscuro (no se aceptarán colores no corporativos como: rosado, fucsia, celeste, rojo, entre otros)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 107 Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO A

Tecnología

LTE/5G

Al respecto, para los equipos Tipo A, agradeceremos confirmar que se considerará la característica ¿Tecnología: FDD¿5G NR, TDD¿5G NR, FDD¿LTE, TDD¿LTE¿, esto con el fin de brindar los equipos correctos conforme las características técnicas indicadas en la web del fabricante de los equipos Tipo A.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de TIPO A se considerará una tecnología FDD 5G NR / TDD 5G NR / FDD LTE / TDD LTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 108
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO B

Sistema Operativo

Android U 14 o superior

Al respecto, agradeceremos modificar la redacción de la característica citada por ¿Sistema Operativo: Android 14 o superior¿, con el fin de que las características solicitadas sean coherentes a las características de los equipos que cumplen con las características solicitadas para el equipo tipo B y acorde al Sistema Operativo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo B se considerará el Sistema Operativo: Android 14 o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 109
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO B

Procesador:

Octa-Core (2.75GHz, 2.0 GHz)

Al respecto, para los equipos Tipo B, agradeceremos confirmar que también será válido los equipos con la descripción ¿Procesador: Octa-Core (2.75GHz, 2.0 GHz) o Octa-Core (3.35GHz, 3.2 GHz, 2.2GHz) o Octa-Core ((3.4GHz, 2.95 GHz, 3.14 GHz, 2.26 GHz) o Octa- Core (3.0GHz, 2.8Ghz, 2.0Ghz) ¿, esto con el fin de permitir a los postores proponer una mayor variedad de equipos que cumplen con las especificaciones requeridas para el equipo Tipo B.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo B se mantiene la descripción del Procesador Octa-Core (2.75GHz, 2.0 GHz), según los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 110
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO B

Bluetooth:

Bluetooth v5.3

Al respecto, para los equipos Tipo B, agradeceremos confirmar que también será válido los equipos con la descripción ¿Bluetooth: Bluetooth v5.2, esto con el fin de permitir a los postores proponer una mayor variedad de equipos que cumplen con las especificaciones requeridas para el equipo Tipo B.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo B, mantiene el requerimiento del Bluetooth v5.3, según los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 111
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO C

Pantalla

6.6" AMOLED/POLED Resolución 1080 x 2340 (FHD+)

Al respecto, agradeceremos precisar la redacción de la característica citada por ¿Pantalla: 6.6" AMOLED o superior o POLED Resolución 1080 x 2340 (FHD+)¿, con el fin de que las características solicitadas sean coherentes a las características de los equipos que cumplen con las características solicitadas para el equipo tipo C y acorde al Sistema Operativo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo C la característica citada en Pantalla: 6.6" AMOLED o superior Resolución 1080 x 2340 (FHD+).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 112
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO C

Procesador:

Octa-Core (2.4GHz, 2.0 GHz)

Al respecto, para los equipos Tipo B, agradeceremos confirmar que también será válido los equipos con la descripción ¿Procesador: Octa-Core (2.4GHz, 2.0 GHz) o Octa-Core (2.63GHz, 2.4Ghz, 1.8Ghz) o Octa-Core (3.0GHz, 2.8Ghz, 2.0Ghz) o Octa Core (2.2GHz, 1.8GHz)¿, esto con el fin de permitir a los postores proponer una mayor variedad de equipos que cumplen con las especificaciones requeridas para el equipo Tipo C.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo C la característica citada en Procesador Octa Core (2.4Ghz, 2.0Ghz), según los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 113 Consulta/Observación: Numeral 7.2, literal e, pág. 24

En el literal citado se menciona lo siguiente:

EQUIPO TIPO C

Cámara Principal

48 MP y 12 MP como mínimo

Al respecto, para los equipos Tipo B, agradeceremos confirmar que también será válido los equipos con la descripción ¿Cámara Principal: 48 MP y 12 MP como mínimo o 50 MP + 8 MP + 5 MP¿, esto con el fin de permitir a los postores proponer una mayor variedad de equipos que cumplen con las especificaciones requeridas para el equipo Tipo C.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, para los equipos de Tipo C, mantiene la característica citada en Cámara Principal: 48 MP y 12 MP como mínimo, Principal: 48 MP y 12 MP como mínimo, según los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 114
Consulta/Observación:

En el literal citado se menciona lo siguiente:

f) Los equipos requeridos deberán contener accesorios con que el fabricante provee de acuerdo al modelo ofrecido. El costo de la tarjeta SIM debe de estar incluido en el precio ofertado. El tamaño de las tarjetas SIM Card serán: Estándar, Micro y/o Nano, asimismo se podrá ofertar equipos con bandeja doble sim.

Al respecto, agradeceremos confirmar que el tamaño de las tarjetas SIM Card podrá ser : Estándar y/o Micro y/o Nano, esto con el fin proponer una mayor variedad de equipos que cumplen con las especificaciones requeridas para los equipos solicitados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: F Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, los equipos requeridos deberán contener accesorios con que el fabricante provee de acuerdo al modelo ofrecido. El costo de la tarjeta SIM debe estar incluido en el precio ofertado. El tamaño de las tarjetas SIM Card serán: Estándar, Micro y/o Nano, asimismo se podrá ofertar equipos con bandeja doble sim

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 115 Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

d) La tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías, deberá presentarse en su propuesta técnica y deberá tener la siguiente estructura (¿).

Al respecto, es preciso señalar que la aplicación de la depreciación por penalidad de los equipos es aplicable en la etapa de ejecución contractual.

Asimismo, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD señala que la Entidad no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías, deberá de ser presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección por los motivos anteriormente señalados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: D Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, la presentación de la tabla de depreciación por penalidad de las diversas categorías será presentado para la suscripción del contrato, por lo que, con motivo de integración de bases se procederá a incluir en numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las referidas Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 116
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

s) El postor, deberá presentar para la firma de contrato, los diversos canales de atención y escalamiento para las coordinaciones con la entidad, consignando correos, número de teléfono y horario de atención.

Al respecto, dado que la documentación solicitada deberá ser presentada en la etapa de perfeccionamiento de contrato, agradeceremos reemplazar el término ¿postor¿ por el de ¿contratista¿.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: S Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a reemplazar el término "POSTOR" por "CONTRATISTA" en el literal s) del numeral 7.3 CARACTERISTICOS DEL SERVICIO de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

En el literal citado de las bases, se menciona:

w) El contratista, deberá ejecutar el servicio de portabilidad numérica de las líneas requeridas (¿).

Al respecto, agradeceremos confirmar que, para realizar el trámite de portabilidad numérica, deben proporcionar al operador ganador de la buena pro los siguientes documentos:

- 1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
- 2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual,
- 3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha,
- 4. Voucher de pago de este último recibo,
- 5. Formato de Portabilidad firmado

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: W Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, lo consultado por el participante se encuentra desarrollado en el literal w) del numeral 7.3 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

En el acápite de Soporte Técnico, en el literal e, se menciona lo siguiente:

b. SOPORTE TÉCNICO

(¿)

e) El postor que ofrezca el servicio deberá presentar en su oferta un número telefónico de servicio técnico gratuito, el cual se tendrá acceso las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco días (365) días del año, a fin de que brinden información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos, límites de consumo, y otras consultas generales.

Al respecto, es preciso señalar que el servicio técnico es utilizado y necesario durante la ejecución contractual del servicio, por lo que la presentación de su número telefónico del servicio técnico no resulta necesario para la presentación de ofertas.

Asimismo, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD señala que la Entidad no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿, y ¿Factores de evaluación¿.

En ese sentido, agradeceremos confirmar que la presentación del número telefónico del servicio técnico, deberá de ser presentado en la etapa de perfeccionamiento de contrato, a fin de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección por los motivos anteriormente señalados.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: E Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, con motivo de integración de bases, se procederá a modificar dicho párrafo de los términos de referencia y la presentación del número telefónico del servicio técnico será presentado para la suscripción del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

En el numeral citado de las bases, se menciona:

nn) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Al respecto, agradeceremos retirar lo contenido en el numeral citado, respecto a los Requisitos de Calificación, dado que estos ya se encuentran establecidos en el numeral 3.2 de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: - Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, se suprimirá lo descrito en el numeral nn) consignados en las bases, a fin de evitar duplicidad de los Requisitos de Calificación y se establecerá lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 120 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

A.1 HABILITACIÓN

El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Agradeceremos confirmar que para acreditar el requisito de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: A.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 121 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Al respecto, agradeceremos confirmar que el monto facturado acumulado que debe acreditar el postor es el monto establecido en el literal C del numeral 3.2 de las presentes bases, esto con el fin de evitar confusiones entre los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, a fin de evitar duplicidad de los Requisitos de Calificación se acreditará lo requerido en el literal C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 122 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

(5)

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado.

Al respecto, es preciso señalar que la Directiva N°001-2019-OSCE/CD la cual aprueba las Bases Estandarizadas de Concurso Público para la contratación de servicios en general establece que, sólo en casos de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún de ellos corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, podrá incluirse la acreditación de experiencia por condición de micro y pequeña empresa.

Asimismo, el artículo 49.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la experiencia exigida para los postores con condición de micro y pequeña empresa será presentada siempre que el procedimiento de selección o item respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la presente convocatoria es a través de un Concurso Público, y con la finalidad de evitar la nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos a la entidad eliminar el párrafo citado, puesto que los documentos del procedimiento de selección deben elaborarse utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE, de conformidad con el articulo 47.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, precisa que, se suprimirá lo descrito en el numeral nn) consignados en las bases y se establecerá lo requerido en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICIACIÓN de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 123 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios en telecomunicaciones y/o informática y/o servicio de telefonía móvil y/o servicio satelital móvil y/o servicios de interconexión de datos y/o internet satelital y/o servicio de plan de telefonía y/o datos.

Al respecto, gradeceremos incluir como servicios similares a los Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NN Literal: C Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, en forma parcial se procederá a incluir en los servicios similares lo siguiente: Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 124 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Agradeceremos confirmar que para acreditar el requisito de la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 125 Consulta/Observación:

En el literal citado, se indica lo siguiente:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios en telecomunicaciones y/o informática y/o servicio de telefonía móvil y/o servicio satelital móvil y/o servicios de interconexión de datos y/o internet satelital y/o servicio de plan de telefonía y/o datos.

Al respecto, gradeceremos incluir como servicios similares a los Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos y/o Servicio de Plan de Datos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, precisa que, en forma parcial se procederá a incluir en los servicios similares lo siguiente: Servicios de Telefonía Móvil que incluyan equipos en alquiler o venta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 126 Consulta/Observación:

En las bases dice:

FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: GG Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido", siempre y cuando hayan transcurrido los 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio¿.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, la ejecución del servicio será entre el INDECI (entidad publica) y la empresa proveedora del servicio que sea adjudicada, por lo que también es importante mencionar que los equipos móviles no serán de propiedad de la institución, en ese sentido, la verificación biométrica no correspondería para la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio¿.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y, del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: - Página: 25 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, la ejecución del servicio será entre el INDECI (entidad publica) y la empresa proveedora del servicio que sea adjudicada, por lo que tambien es importante mencionar que los equipos móviles no serán de propiedad de la institución, en ese sentido, la verificación biométrica no correspondería para la presente contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 129
Consulta/Observación:

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte de todos los anexos

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Ello con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: - Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, los anexos de las bases integradas son estandarizadas por el OSCE, por lo que el postor deberá completar dichos anexos de acuerdo a lo indicado en las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°3:

[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

Ello con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: - Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, los anexos de las bases integradas son estandarizadas por el OSCE, por lo que el postor deberá completar dichos anexos de acuerdo a lo indicado en las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 131 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N°4:

[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Ello con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, los anexos de las bases integradas son estandarizadas por el OSCE, por lo que el postor deberá completar dichos anexos de acuerdo a lo indicado en las referidas bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

En el numeral citado, se indica lo siguiente:

c) Plazo de Instalación del equipamiento INDOOR

El principio de Libertad de concurrencia establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 (en adelante, ¿Ley¿) dispone que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. Asimismo, el principio de Competencia contenido en el literal e) del mismo artículo establece que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

En ese sentido, para la ejecución de los trabajos de implementación que requieran instalación indoor, resulta necesario contar con las facilidades de acceso y/o facilidades técnicas por parte de la Entidad.

En atención a ello, solicitamos confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, la Entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan. En ese sentido, la demora en brindar facilidades para la realización de cualquier trabajo de implementación no representará un retraso imputable al Contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: DD Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, aclara que, la Entidad garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

En las bases dice: En caso de requerir implementación no deberá exceder los (55) días calendarios.

Se solicita a la entidad poder ampliar el plazo a 120 días calendarios, el cual resulta razonable para poder instalar la cobertura indoor solicitada en la Entidad.

Esto con el fin de permitir una mayor concurrencia de postores en el presente procedimiento de selección, conforme lo establece el principio de libertad de concurrencia en la contratación pública, por el cual las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, "en caso requerir la implementación no deberá de exceder los cincuenta y cinco (55) días calendarios (plazo en el cual está incluido los trámites o permisos requeridos para su instalación), computados desde el díasiguiente de la firma del contrato, previa verificación de OGTIC, para lo cual laentidad brindará las facilidades de acceso a las sedes, espacios para la instalación de equipos y conexión a la energía eléctrica que el operador requiera, esta instalación no generará costo adicional al INDECI, dentro del horario laboral..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 134 Consulta/Observación:

En las bases indica: El contratista deberá contemplar el servicio de una herramienta web.

Se solicita a la entidad confirmar que para las solicitudes indicadas en el párrafo, estas también se podrán realizar por medio del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: x Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el servicio de herramienta web también se podrá realizar por medio del correo electrónico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

En las bases dice: Compra de equipos...

Al respecto, dado que la naturaleza del servicio es brindar el servicio de telefonía móvil con equipos móviles en calidad de alquiler durante el periodo de prestación del servicio, agradeceremos confirmar que la compra/venta de los equipos al culminar el contrato, será opcional, por lo que el contratista no estará obligado a vender dichos equipos al culminar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.2 Literal: q Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, los equipos estarán en calidad de alquiler durante toda la vigencia del contrato, al término del contrato, en el caso exista interés por parte de la entidad de adquirir los equipos móviles, la entidad comunicará la lista con antelación al termino de contrato, por lo que, la compra/venta de los equipos al culminar el contrato, será opcional,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

Una vez instalada, ¿¿ favor de confirmar si este servicio se ofrece a nivel de nube del proveedor y no existe instalación también se considerará como correcta, ya que al ser un servicio saas solo se necesita una web y credenciales

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: Y Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el servicio podrá ser utilizado a nivel de nube del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código : 20106897914 Fecha de envío : 03/01/2025 Nombre o Razón social : ENTEL PERU S.A. Hora de envío : 20:52:23

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

En las bases dice ¿Se realizará pruebas de funcionamiento; ¿

Favor de especificar las horas que involucrarían las pruebas de funcionamiento y si están serían referente al servicio web

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: Z Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, las pruebas se realizaran en el horario de oficina, las mismas que serán referente al servicio web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 138 Consulta/Observación:

Sírvase a especificar que el cliente (la entidad) será responsable del envío de las campañas y de existir una posible

integración, de igual forma

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: Z Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, el área encargada de la Entidad es el responsable de enviar las campañas de mensajería hacia los usuarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-INDECI-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR PARA EL INDECI

Ruc/código :20106897914Fecha de envío :03/01/2025Nombre o Razón social :ENTEL PERU S.A.Hora de envío :20:52:23

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:

¿Las veinticuatro horas del día con destino a todo el Perú¿

Favor de confirmar que se tiene en cuenta la ley de protección de datos y ley de protección al consumidor donde se indican los correctos horarios de atención puesto que la plataforma confirma la posibilidad de envíos a cualquier hora pero las restricciones legales las debe evaluar el cliente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.3 Literal: Y Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, aclara que, por las funciones que realiza la Entidad, los mensajes se enviaran exclusivamente a los usuarios integrantes de nuestra red, en cualquier hora del día.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: